



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- **CRÉASE** el Centro Integral de Masculinidades, el mismo tendrá dos funciones principales:

- a. como un protocolo interno de prevención, detección y abordaje profesional de situaciones de violencia, acoso y discriminación, dentro de las diferentes áreas municipales. Esta herramienta es una vía institucional para dar respuesta protocolar en las situaciones anteriormente nombradas. Y cuyos abordajes estarán desarrolladas en la siguiente ordenanza.-
- b. como centro de sensibilización de la perspectiva de género y masculinidades abierto al público posadeño, donde se generan capacitaciones, talleres temáticos, rondas de masculinidades destinados a varones y formación de promotores en el trabajo con masculinidades.-

ARTÍCULO 2.- **SON** objetivos de este Centro:

- a. promover la creación de un espacio destinado a la revisión de los estereotipos culturales de género que sostienen la masculinidad hegemónica y sus prácticas ligadas a dinámicas de desigualdad y ejercicio de la violencia, el acoso y la discriminación en espacios institucionales;
- b. generar un espacio de participación voluntaria para los varones que deseen generar cambios en su forma de relacionarse o que en algún momento hayan ejercido, ejerzan violencias;
- c. prevenir e identificar potencialmente situaciones de violencia, acoso, y discriminación en el marco institucional, ejercidas por varones;
- d. disminuir las violencias ejercidas hacia mujeres, niños, niñas y disidencias, a través del abordaje de la temática con la perspectiva de nuevas masculinidades;
- e. propiciar cambios en las subjetividades de varones a partir de interpelar los estereotipos patriarcales impuestos permitiendo así nuevas formas de vinculación, incorporando la perspectiva de género con enfoque de masculinidades.-

ARTÍCULO 3.- **CRÉASE** un equipo interdisciplinario que cuente con profesionales de la psicología, psiquiatría, trabajo social, abogacía y cualquier otra disciplina con formación en perspectiva de género, masculinidades y abordajes de las violencias designado por la autoridad competente.-

ARTÍCULO 4.- **ESTABLÉCESE** como líneas de acción necesarias para el Centro de Integral de Masculinidades:

1- abordaje interdisciplinario de situaciones intra institucionales;

- a. desarrollar un protocolo de acción contra las violencias, acoso y discriminación que ocurran dentro de las áreas municipales, que permita una resolución, amparo y acompañamiento para las personas implicadas en la situación;
- b. establecer encuentros individuales con varones que ejercen o ejercieron violencia



- a fin de elaborar una evaluación diagnóstica que incluya rasgos cognitivos, afectivos, conductuales e interaccionales, valoración de riesgo y aptitud para tratamiento, resguardando la identidad de los participantes y solicitando sólo a fines administrativos;
- c. establecer encuentros individuales con varones que han sido protocolizados por acciones y conductas relacionadas con la violencia, el acoso y la discriminación a fin de elaborar una evaluación diagnóstica que incluya rasgos cognitivos, afectivos, conductuales e interaccionales, valoración de riesgo y aptitud para tratamiento, a fin de pensar en medidas institucionales y disciplinarias de respuesta ante la situación;
 - d. propiciar dispositivos grupales a través de rondas de reflexión de varones: espacios que permitan interpelar cada una de las acciones impuestas para cumplir con el estereotipo de masculinidad hegemónica y nuevos modos de vinculación.
 - e. elaboración de informes de admisión y evaluaciones durante y después del tratamiento y asistencia al varón;
 - f. las líneas destinadas al público en general

2. Capacitaciones y Talleres

- a. espacios de formación educativas para los participantes, no participantes e instituciones públicas y privadas acerca de la perspectiva de género y enfoque en masculinidades;
- b. espacios re-educativos como medida disciplinar para varones que deban incluirse en el protocolo.-

3. Producción de conocimientos y difusión:

- a. sistematización de las experiencias a través de informes anuales;
- b. difusión de datos estadísticos en medios oficiales de comunicación, salvaguardando en todo momento la identidad de los participantes;
- c. generación de información que ayude al estudio de las violencias desde una perspectiva de género y a partir del enfoque de diferentes disciplinas, a fin de que esos estudios se traduzcan en formas de analizar las violencias y generar políticas públicas tendientes a dar respuestas;

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las partidas presupuestarias para la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º.- DIFUSIÓN. Los objetivos y alcances de la presente Ordenanza deben ser difundidos a través de los medios oficiales de comunicación.-

ARTÍCULO 8º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º.- DE FORMA.-



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los debates históricos del feminismo y la perspectiva de género en lo que refiere a prácticas y concepciones sociales y culturales patriarcales, vienen instalando tendencias y matices que nos interpelan a repensar la intervención institucional, profesional y organizacional.

Una incógnita recurrente en los abordajes que tienen que ver con la discriminación, el acoso o la violencia de género dentro de las instituciones y organizaciones gira en torno al interrogante sobre ¿qué hacemos con las personas que ejercen dichas acciones?.

Ante ello, es indispensable generar un abanico de dispositivos de abordajes e intervenciones que permitan acompañar el proceso de transformación social y cultural de manera integral, para que ninguna de las respuestas que se brinden sean solamente paliativas.

Partimos de que no todas las violencias de género son iguales y es preciso preguntarse ¿qué sucede con los varones que ejercen violencia? ¿Qué tan necesario es habilitar la escucha? ¿Qué se pone en juego en sus subjetividades?.

Las categorizaciones generalizadas no permiten conocer las trayectorias específicas de las personas. Comprendemos que la violencia no debe ser patologizada porque no es una enfermedad, es producto de un sistema de dominio institucionalizado e histórico, que nos socializa en modos de ser mujeres y varones, subordinando e invisibilizando a las primeras, estableciendo significaciones, símbolos, valores, atributos y acciones.

Por lo tanto, desde esta perspectiva, sostenemos que la violencia de género no puede ser resuelta con más violencia, así como tampoco depositando las responsabilidades exclusivamente en la esfera de lo individual. Entendemos que la concepción punitivista que utiliza sanciones, aislamiento y exclusión, no logra transformar los patrones sociales y culturales arraigados porque es limitada, proponiendo al castigo como la única forma de intervenir frente a estas cuestiones, promoviendo abordajes simplistas de las situaciones sin considerar una mirada integral centrada en la complejidad de los hechos.

El sistema de violencias funciona, no solamente cuando un varón la ejerce sino también, cuando hay un contexto que permite que aparezca. Por ello, lo colectivo es trascendental en acciones que prevengan y promuevan formas de vínculos de respeto e igualdades y en este marco, sostenemos que abordar las violencias no debe hacerse solo en las urgencias sino desde una línea sostenida de trabajo comprometido que incluya a las masculinidades para cuestionar los patrones establecidos y acompañar así, a construir nuevas formas de vinculación y a habitar espacios libres de violencias. El camino es la re-educación/re-socialización de todos y todas y acompañar estas transformaciones no nos hace cómplices de violencias, sino partícipes de una verdadera transformación social y cultural que erradique las



2023

"Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



violencias en todos sus sentidos.

Por lo expuesto y otras razones que daré al momento de su tratamiento, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ordenanza. -